

**Ente fiscalizado:** Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

**Fondo:** Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

**Número de auditoría:** AEFMOD-107-FISMDF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 25,570,927.93
Muestra auditada:	\$ 25,570,927.93
Representatividad de la muestra:	100.0%

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró un importe de \$25,570,927.93 del FISMDF 2018 asignados al Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., abrió dos cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del FISMDF 2018.
3. Se constató que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no abrió cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del FISMDF 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 manifestó haber aperturado una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2018 en tiempo y forma, además anexó copia del contrato de apertura y oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas en el que informó de esta.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., anexó evidencia de haber manejado una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2018; por lo tanto, se solventa la presente observación.

4. Se constató que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., transfirió recursos del FISMDF 2018 por \$5,743.15, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, los cuales no reintegró, quedando pendiente por recuperar más los intereses correspondientes por su disposición.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 anexó póliza D01407 perteneciente a la obra denominada 17 cuartos dormitorio en diferentes localidades, además señaló que la cantidad observada correspondió a reintegro del anticipo de obra.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., anexó póliza contable número D01407; sin embargo, no proporcionó evidencia de reintegro; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### AEFMOD-107-FISMDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$5,743.15 (cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

## Registros contables

**5.** Se constató que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2018.

**6.** Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., pagó \$338,416.38, sin disponer de la documentación que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FISMDF 2018.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 anexó pólizas y documentación comprobatoria por \$116,580.00 con folio 024 al 026 y \$123,540.00 con folios 027 al 029 por concepto de mantenimiento de vehículos, además de estados de cuenta de los meses de diciembre 2018 y enero 2019 del fondos de FISMDF 2018 en el que se identifican los importes pagados.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa por \$240,120.00, quedando un importe pendiente de comprobar por \$98,296.38; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

### AEFMOD-107-FISMDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$98,296.38 (noventa y ocho mil doscientos noventa y seis pesos 38/100 M.N.), por egresos no comprobados del FORTAMUNDF 2018; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con los comprobantes y la evidencia documental de su destino y aplicación.

**7.** Se constató que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

**8.** Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., pagó \$15,075.61, sin disponer de la factura que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FISMDF 2018 para la obra denominada equipamiento de línea de conducción de agua potable en la localidad de Bledos.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 y escrito con folio número 044 anexó póliza C01077 por pago de lote de equipo para línea de conducción de agua potable en la comunidad de Bledos, factura AAA1D244-6B39-44BF-BR95-B5828A02111A, por compra de material eléctrico y plomería y evidencia de transferencia bancaria por un importe de \$15,075.61.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., anexó documentación comprobatoria del gasto; por lo tanto, se solventa la presente observación.

## **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**9.** Se determinó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., implantó el 62.4%, no cumpliendo con el objetivo de armonización contable como resultado de la revisión a las obligaciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., manifestó mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 y escrito con folio número 052, no poder generar documentación como prueba de desahogo.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no proporcionó documentación justificativa que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

## **AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir al 100.0% con el objetivo de armonización contable.

### **Destino de los recursos**

**10.** Al Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., le fueron entregados \$25,570,927.93 del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$14,946.13, tuvo otros ingresos por un importe de \$1,948.73, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$25,587,822.79. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$24,653,493.14, que representaron el 96.3% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 3.7% de los recursos del fondo, que equivale a \$934,124.13, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$921,065.74; determinando un subejercicio de \$13,058.39.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019, anexó auxiliar contable del Fondo de Infraestructura Social Municipal, además señaló que la cantidad de \$1,948.73 corresponde a reintegro por retenciones de 2 y 5 al millar perteneciente a obras que se ejercieron en el ejercicio fiscal 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no proporcionó evidencia de reintegro a la Tesorería de la Federación por concepto de subejercicio; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### AEFMOD-107-FISMDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$13,058.39 (trece mil cincuenta y ocho pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por subejercicio; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

**11.** Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., destinó \$11,438,066.20, para la realización de proyectos de tipo de Incidencia Directa, importe que representó el 44.7% del total disponible del Fondo, incumpliendo con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019, anexó impresiones de la plataforma del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de los proyectos pertenecientes a obra directa del Fondo de Infraestructura Social Municipal, correspondiente al direccionamiento aplicable de FISMDF 2018, en el que se observó que no se alcanzó el 70.0% de inversión planeada para proyectos directos.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., anexó documentación correspondiente al direccionamiento aplicable de FISMDF, en el que se observa que no se alcanzó el 70.0% de inversión planeada para proyectos directos; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con el 70.0% mínimo para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**12.** Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., destinó \$13,197,885.95, para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 51.6% de los recursos asignados al Fondo, excediéndose del 30.0%, asimismo, el municipio destinó \$5,362,819.29, es decir el 21.0% de los recursos asignados al Fondo, excediendo el 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019, anexó impresiones de la plataforma del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de los proyectos pertenecientes a obra complementaria del Fondo de Infraestructura Social Municipal, documentación correspondiente al direccionamiento aplicable de FISMDF, en el que se observó que las inversiones realizadas para obra complementaria superan el 30.0% del monto destinado para proyectos de incidencia complementaria.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., proporcionó documentación correspondiente al direccionamiento aplicable de FISMDF 2018, en el que se observó que las inversiones realizadas para obra complementaria superó el 30.0% del monto destinado para proyectos de incidencia complementaria y al 15.0% establecido para la realización de proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con el 30.0% máximo de los recursos del FISMDF 2018 para proyectos de tipo de incidencia complementaria y 15.0% máximo para la realización de proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas del monto destinado para proyectos de incidencia complementaria.

**13.** Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2018 por \$24,635,952.15 que representó el 96.3% del importe total disponible, en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, a la población en pobreza extrema y a las zonas de atención prioritaria.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**14.** Se constató que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**15.** Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2018.

**16.** Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficios número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 y VDREY-CDSM-332/2019 de fecha 05/09/2019 manifestó no haber realizado la contratación para elaboración de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal debido al costo excesivo que representaba.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no contó con un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

## AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

**17.** Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 anexó impresión fotográfica de mamparas, en las que se dio a conocer las obras y acciones realizadas, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y resultados alcanzados a los habitantes.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., anexó evidencia de haber dado a conocer los habitantes las obras y acciones realizadas, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y resultados alcanzados; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**18.** Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

### Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FISMDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	VDREY -FISM-002AD/2018	Pavimentación con concreto hidráulico, calle de La Juventud (tramo Alhóndiga de Granaditas a Profa. Esther F. Gómez), Col. Filomeno Mata, Villa de Reyes, S.L.P.	1,228,374.00
2	VDREY-FFM-OP-009IR/2018	Construcción de emisor y tanque Imhof para tratamiento de aguas residuales, en la Loc. de San Miguel, Villa de Reyes, S.L.P.	2,547,631.00
3	VDREY-FISM-040D/2018	Mejoramiento de alumbrado público	1,260,745.00
4	VDREY-FISM-036AD/2018	Mejoramiento de alumbrado público, calle Ponciano Pérez, Av. De La Paz, calle Emiliano Zapata, calle San Francisco, Priv. Parroquia, Priv. del Campanario, Priv. Cúpula	1,259,575.00
5	VDREY-FISM-017AD/2018	Ampliación de red de drenaje sanitario, calles Lago, El Hule, La Esperanza, Zacatecas y Presa Azul, en la Com. de La Ventilla, Villa de Reyes, S.L.P.	1,224,750.00
6	VDREY-FISM-034AD/2018	Construcción de primera etapa de línea de conducción para agua potable Proyecto San Lorenzo - Villa de Reyes, con preparación de ramales a las localidades de Macheros y La Soledad, Los Macheros, Villa de Reyes, S.L.P.	1,201,266.00
7	VDREY-FISM-024AD/2018	Construcción de camino de terracería tercera etapa, en la Com. de Puerta de San Antonio, Villa de Reyes S.L.P.	1,199,760.00
8	VDREY-FISM-033AD/2018	Construcción de línea de conducción para agua potable conexión a línea general Proyecto San Lorenzo - Villa de Reyes, Las Gualupas, Villa de Reyes, S.L.P.	1,198,416.00



No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
9	VDREY-FISM-001AD/2018	Pavimentación con concreto hidráulico, calles Tomás Tapia e Himno Nacional, Carranco, Villa de Reyes, S.L.P.	1,093,264.00
10	VDREY-FISM-026AD/2018	Ampliación de red de drenaje sanitario en calle camino viejo a San Luis, tramo: de ultimo pozo de visita existente a calle Sin nombre en la Col. La Paz	981,000.00
Total			13,194,781.00

**19.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que 8 (ocho) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**20.** En 9 (nueve) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**21.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FISM-040D/2018 y VDREY-FISM-036AD/2018, no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos; en el contrato VDREY-FISM-036AD/2018 se detecta además, que la obra fue fraccionada en conjunto con la obra denominada "Mejoramiento de alumbrado público, Jardín Principal, Calle Hidalgo, Prol. Hidalgo, Villa de Reyes, S.L.P." con número de contrato VDREY-FFM-OP-005AD/2018, realizada con recursos del FORTAMUNDF 2018, en virtud de que las dos obras de forma individual son parte de una misma trayectoria física y en una misma calle (Ponciano Pérez), se realizaron el mismo tipo de trabajos (instalación de luminarias) y por consecuencia las obras debieron llevarse a cabo de manera integral y mediante el procedimiento de invitación restringida, ya que se ejecutaron los recursos en un mismo ejercicio.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FISM-040D/2018 y VDREY-FISM-036AD/2018, no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos; en el contrato VDREY-FISM-036AD/2018 se detecta además, que la obra fue fraccionada en conjunto con la obra denominada "Mejoramiento de alumbrado público, Jardín Principal, Calle Hidalgo, Prol. Hidalgo, Villa de Reyes, S.L.P." con número de contrato VDREY-FFM-OP-005AD/2018, realizada con recursos del FORTAMUNDF 2018, en virtud de que las dos obras de forma individual son parte de una misma trayectoria física y en una misma calle (Ponciano Pérez), se realizaron el mismo tipo de trabajos (instalación de luminarias) y por consecuencia las obras debieron llevarse a cabo de manera integral y mediante el procedimiento de invitación restringida, ya que se ejecutaron los recursos en un mismo ejercicio.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar las obras de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**22.** En la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 no se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, publicación de la invitación en CompraNet.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 no se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, publicación de la invitación en CompraNet.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la publicación de la invitación en CompraNet.

**23.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FISM-040D/2018 y VDREY-FISM-036AD/2018, no se cuenta con dictamen de excepción a la licitación.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FISM-040D/2018 y VDREY-FISM-036AD/2018, no se cuenta con dictamen de excepción a la licitación.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el dictamen de excepción a la licitación.

**24.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se realizó el procedimiento de invitación restringida.

**25.** En 1 (una) obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

**26.** En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

**27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en 10 (diez) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

**28.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 la propuesta más conveniente para el municipio no fue adjudicada.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 la propuesta más conveniente para el municipio no fue adjudicada.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar la propuesta más conveniente para el municipio.

**29.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en 10 (diez) obras se presenta contrato de obra.

**30.** En 10 (diez) obras el contrato está debidamente formalizado.

- 31.** En 2 (dos) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.
- 32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con convenio.
- 33.** En 1 (una) obra se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.
- 34.** En 1 (una) obra se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.
- 35.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY -FISM-002AD/2018, VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-017AD/2018, VDREY-FISM-034AD/2018, VDREY-FISM-024AD/2018, VDREY-FISM-033AD/2018, VDREY-FISM-001AD/2018 y VDREY-FISM-026AD/2018 los contratos no contienen como mínimo lo aplicable: procedimiento de ajustes de costos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY -FISM-002AD/2018, VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-017AD/2018, VDREY-FISM-034AD/2018, VDREY-FISM-024AD/2018, VDREY-FISM-033AD/2018, VDREY-FISM-001AD/2018 y VDREY-FISM-026AD/2018 los contratos no contienen como mínimo lo aplicable: procedimiento de ajustes de costos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la ley.

- 36.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FISM-040D/2018 y VDREY-FISM-017AD/2018, no cuentan con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Oficio realizado por el contratista ante el municipio, en el cual manifiesta diversas situaciones técnicas y climatológicas que se presentaron en el proceso de la obra, anexando un programa calendarizado modificado con la ampliación a 52 días. Así mismo se presentó el oficio de autorización de la prórroga solicitada, expedido por el supervisor de la obra, de la obra con número de contrato: VDREY-FISM-017AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FISM-040D/2018, no se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

**37.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se cuenta con acta de entrega.

**38.** 7 (siete) obras se encuentran terminadas.

**39.** En 4 (cuatro) obras se presenta finiquito.

**40.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se cuenta con fianza de anticipo.

**41.** En 10 (diez) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

**42.** En 6 (seis) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**43.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-036AD/2018, VDREY-FISM-017AD/2018, VDREY-FISM-034AD/2018, VDREY-FISM-033AD/2018 y VDREY-FISM-026AD/2018, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de entrega de la obra con número de contrato: VDREY-FISM-036AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-017AD/2018, VDREY-FISM-034AD/2018, VDREY-FISM-033AD/2018 y VDREY-FISM-026AD/2018, no se cuenta con acta de entrega.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega.

**44.** En las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018 no se encuentran terminadas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Solicitud de una nueva inspección física a las obras, misma que fue llevada a cabo y se corroboró que no se encuentran terminadas, a las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018 no se encuentran terminadas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado.

**45.** En las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-040D/2018, VDREY-FISM-036AD/2018 y VDREY-FISM-017AD/2018, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Finiquito de la obra con número de contrato: VDREY-FISM-017AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-040D/2018 y VDREY-FISM-036AD/2018, no se presenta el finiquito de la obra.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de las obras.

**46.** En las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018, se presenta el finiquito de la obra, pero se consideran improcedentes debido a que las obras se encuentran inconclusas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Solicitud de una nueva inspección física a las obras, misma que fue llevada a cabo y se corroboró que no se encuentran terminadas, a las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018, se presenta el finiquito de la obra, pero se consideran improcedentes debido a que las obras se encuentran inconclusas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el finiquito de las obras, pero se consideran improcedentes al encontrarse las obras inconclusas.

**47.** En las obras con número de contrato: VDREY-FISM-002AD/2018, VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-040D/2018, VDREY-FISM-036AD/2018, VDREY-FISM-017AD/2018, VDREY-FISM-034AD/2018, VDREY-FISM-024AD/2018, VDREY-FISM-033AD/2018, VDREY-FISM-001AD/2018 y VDREY-FISM-026AD/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Actas de extinción de derechos de las obras con número de contrato: VDREY-FISM-002AD/2018, VDREY-FISM-024AD/2018 y VDREY-FISM-001AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-040D/2018, VDREY-FISM-036AD/2018, VDREY-FISM-017AD/2018, VDREY-FISM-034AD/2018, VDREY-FISM-033AD/2018 y VDREY-FISM-026AD/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

**48.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 y VDREY-FISM-017AD/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianzas de vicios ocultos de las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 y VDREY-FISM-017AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**49.** En las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se consideran improcedentes debido a que las obras se encuentran inconclusas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*



*Solicitud de una nueva inspección física a las obras, misma que fue llevada a cabo y se corroboró que no se encuentran terminadas, a las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se consideran improcedentes debido a que las obras se encuentran inconclusas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron las fianzas de vicios ocultos, pero se consideran improcedentes al encontrarse las obras inconclusas.

**50.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en 10 (diez) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

**51.** En 10 (diez) obras se cuenta con generadores de obra.

**52.** En 10 (diez) obras se cuenta con reporte fotográfico.

**53.** En 2 (dos) obras se presentan las pruebas de laboratorio.

**54.** En 6 (seis) obras se presentan las notas de bitácora.

**55.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-017AD/2018 y VDREY-FISM-024AD/2018, no se presenta pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Pruebas de laboratorio de la obra con número de contrato: VDREY-FISM-024AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 y VDREY-FISM-017AD/2018, no se presenta pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar pruebas de laboratorio completas.

**56.** En las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-040D/2018, VDREY-FISM-036AD/2018 y VDREY-FISM-017AD/2018, no se presentan las notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Notas de bitácora de las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 y VDREY-FISM-017AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: VDREY-FISM-040D/2018 y VDREY-FISM-036AD/2018, no se presentan las notas de bitácora completas.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las notas de bitácora completas.

**57.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en 10 (diez) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

**58.** En 5 (cinco) obras se presenta la validación de la dependencia normativa.

**59.** En 10 (diez) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**60.** En 6 (seis) obras se cuenta con los planos definitivos.

**61.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY -FISM-002AD/2018, VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-040D/2018, VDREY-FISM-036AD/2018, VDREY-FISM-017AD/2018, VDREY-FISM-034AD/2018, VDREY-FISM-024AD/2018, VDREY-FISM-033AD/2018, VDREY-FISM-001AD/2018 y VDREY-FISM-026AD/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra de las obras con número de contrato: VDREY -FISM-002AD/2018, VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-017AD/2018, VDREY-FISM-024AD/2018, VDREY-FISM-001AD/2018 y VDREY-FISM-026AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FISM-040D/2018, VDREY-FISM-036AD/2018, VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**62.** En las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-017AD/2018, VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018, no se cuenta con los planos definitivos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018, VDREY-FISM-017AD/2018, VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-107-FISMDF-2018-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

**63.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: VDREY -FISM-002AD/2018, VDREY-FISM-040D/2018, VDREY-FISM-036AD/2018, VDREY-FISM-024AD/2018, VDREY-FISM-001AD/2018 y VDREY-FISM-026AD/2018, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**64.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FISM-017AD/2018, VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$40,158.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Solicitud de una nueva inspección física a las obras, misma que fue llevada a cabo, en las que se comprobó que las obras no se encuentran terminadas, por lo que persiste la observación de conceptos pagados y no ejecutados de las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018.*

*Factura A 130 de fecha 21 de septiembre de 2018, expedida por Ma. Dolores Guerrero Amaya por el importe de \$65,249.24, correspondiente a la estimación 3 finiquito, y toda vez que fue analizada la documentación presentada, se comprobó que la obra se encontraba terminada desde la auditoría ordinaria a la obra ya que los conceptos observados se dedujeron en la estimación 3 finiquito, por lo que se desahoga la cantidad de \$20,539.00 por conceptos pagados y no ejecutados de la obra con número de contrato: VDREY-FISM-017AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$19,619.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de primera etapa de línea de conducción para agua potable Proyecto San Lorenzo - Villa de Reyes, con preparación de ramales a las localidades de Macheros y La Soledad, Los Macheros, Villa de Reyes, S.L.P.	VDREY-FISM-034AD/2018	11,200.00
Construcción de línea de conducción para agua potable conexión a línea general Proyecto San Lorenzo - Villa de Reyes, Las Gualupas, Villa de Reyes, S.L.P.	VDREY-FISM-033AD/2018	8,419.00
	Total	19,619.00

## AEFMOD-107-FISMDF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$19,619.00 (diecinueve mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro por obras con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**65.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FISM-017AD/2018, VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$39,316.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Solicitud de una nueva inspección física a las obras, misma que fue llevada a cabo, en las que se comprobó que las obras no se encuentran terminadas, por lo que persiste la observación por no aplicar las penas convencionales de las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018.*

*Factura A 130 de fecha 21 de septiembre de 2018, expedida por Ma. Dolores Guerrero Amaya por el importe de \$65,249.24, correspondiente a la estimación 3 finiquito, y toda vez que fue analizada la documentación presentada, se comprobó que la obra se encontraba terminada desde la auditoría ordinaria a la obra ya que los conceptos observados se dedujeron en la estimación 3 finiquito, por lo que se desahoga la cantidad de \$20,628.00 por no aplicar penas convencionales de la obra con número de contrato: VDREY-FISM-017AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FISM-034AD/2018 y VDREY-FISM-033AD/2018, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$18,688.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Penas convencionales
Construcción de primera etapa de línea de conducción para agua potable Proyecto San Lorenzo - Villa de Reyes, con preparación de ramales a las localidades de Macheros y La Soledad, Los Macheros, Villa de Reyes, S.L.P.	VDREY-FISM-034AD/2018	10,668.00
Construcción de línea de conducción para agua potable conexión a línea general Proyecto San Lorenzo - Villa de Reyes, Las Gualupas, Villa de Reyes, S.L.P.	VDREY-FISM-033AD/2018	8,020.00
	Total	18,688.00

#### AEFMOD-107-FISMDF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$18,688.00 (dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro por obras en las que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**66.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 presenta sobrepagos por la cantidad de \$109,361.00.

##### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 presenta sobrepagos por la cantidad de \$109,361.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-107-FISMDF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$109,361.00 (ciento nueve mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro por obra con sobrepagos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**67.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FISM-017AD/2018 presenta faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$65,249.00.

##### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Factura A 130 de fecha 21 de septiembre de 2018, expedida por Ma. Dolores Guerrero Amaya por el importe de \$65,249.24, correspondiente a la estimación 3 finiquito de la obra con número de contrato: VDREY-FISM-017AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**68.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FISM-017AD/2018 presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$93,213.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Estimación 3 finiquito por la cantidad de \$93,213.00 de la obra con número de contrato: VDREY-FISM-017AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**69.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 10 (diez) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FISM-017AD/2018 presenta un anticipo no amortizado por la cantidad de \$27,964.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Factura A 130 de fecha 21 de septiembre de 2018, expedida por Ma. Dolores Guerrero Amaya por el importe de \$65,249.24, correspondiente a la estimación 3 finiquito, en la cual se amortiza anticipo por la cantidad de \$27,964.00, de la obra con número de contrato: VDREY-FISM-017AD/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**70.** Se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2018 se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

### **Desarrollo institucional**

**71.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2018 en el rubro del PRODIM.

## **Gastos indirectos**

**72.** Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., ejerció \$884,231.92 para gastos indirectos, importe que representó el 3.46% de los recursos asignados, y que excedió el 3.0% del monto asignado con un importe de \$117,104.08.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., manifestó mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 y escrito con folio número 253, que tomará en cuenta la recomendación en cuanto a gastos indirectos para el ejercicio fiscal 2019, ya que por lo que correspondió al ejercicio 2018, la administración saliente incurrió en una falta conforme a los porcentajes establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no proporcionó documentación justificativa por haber excedido en el porcentaje destinado para gastos indirectos; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### **AEFMOD-107-FISMDF-2018-01-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$117,104.08 (ciento diecisiete mil ciento cuatro pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias correspondientes, por el pago de gastos indirectos que excedieron el 3.0% del monto asignado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

## **Cumplimiento de objetivos y metas**

**73.** Al Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., le fueron entregados \$25,570,927.93 del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$14,946.13, tuvo otros ingresos por un importe de \$1,948.73, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$25,587,822.79. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$24,653,493.14, que representaron el 96.3% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 3.7% de los recursos del fondo, que equivale a \$934,124.13, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$921,065.74; determinando un subejercicio de \$13,058.39.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 37.23% (\$9,519,933.95) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$12,300,834.16, que representan el 48.1% de los recursos pagados del FISMDF.



Cabe destacar que el 44.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 51.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementaria.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos del fondo, no obstante a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; ya que se realizaron transferencias a otras cuentas por \$5,743.15; no dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2018; por otra parte no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 44.7% (\$11,438,066.20), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 51.6%, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 20.9% (\$5,362,819.29), porcentaje que excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del FAIS.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., manifestó mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 que se tomaran en cuenta todas y cada una de las observaciones e incumplimientos del ejercicio fiscal 2018, para los ejercicios siguientes hacer uso correcto de los recursos.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no proporcionó documentación justificativa que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-107-FISMDF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), la normativa y la transparencia en su gestión.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 35 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 28 restantes generaron: 7 Pliego de Observaciones, 20 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 381,870.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$25,570,927.93 que representó el 100.0% de los \$25,570,927.93 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Elizabeth Teniente Hernández	Supervisor
Arq. Juan Francisco Soria Núñez	Supervisor de Obra
C.P. Claudia Catalina Sánchez Rodríguez	Auditor
Arq. Juan Carlos Gámez Chávez	Auditor de Obra

## **IX. Marco legal**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley de Coordinación Fiscal.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - Código Fiscal de la Federación.
  - Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.
  - Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y el 1 de septiembre de 2017.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
  - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/ALM/ETH/JSN/CSR/JGC